

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-C/MPP

Puno, 30 de diciembre de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 16-2024-MPP/CM, de fecha 30 de diciembre de 2024, en el tema referido al pedido de Aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, conforme al Art. 39° de la Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

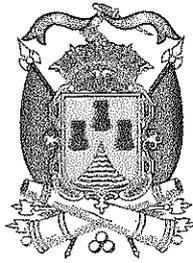
Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023-C/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/. 100'632,362.00 (Cien millones seiscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), y fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 932-2023-MPP/A de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, según Acuerdo de Concejo 008-2024-C/MPP, de fecha 31 de enero del año 2024 se reduce el Presupuesto Institucional de Apertura hasta por el monto de S/. -270,037.00 Soles, siendo el nuevo Presupuesto Institucional de la Entidad S/. 100'362,325.00 Soles, ello se modificó en el marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre del 2023, y su artículo 1° que dispuso la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024". Y en su artículo 2° señala que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral;

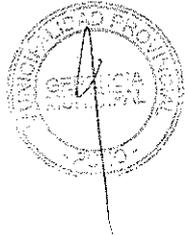
Que, en el numeral 2) de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, señala expresamente que





Concejo Provincial de Puno

se autoriza, en el Año Fiscal 2024, a los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su Presupuesto Institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a los rubros Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), (...), provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024, solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y los montos de los ingresos percibidos. Asimismo, en el numeral 3) precisa que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba (...) en el caso del Gobierno Municipal mediante Acuerdo de Consejo Municipal y este se publica en la sede digital del Gobierno Local, copia de dicho Acuerdo de Consejo Municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese marco la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1511-2024-MPP/GPP, plantea la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2024, por el concepto de los Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) hasta por el monto de S/. 4'349,383.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), y plantea la disminución del Presupuesto Institucional de ingreso hasta por el importe de S/. -4'349,385.00 soles, por concepto de Fondo de Compensación Municipal, que conlleva a una disminución del Presupuesto Institucional Modificado, siendo el nuevo monto PIM por este rubro: FONCOMUN de S/. 50'901,676,00 soles, el cual es menor al monto aprobado del PIA 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2024, en el tema referido al pedido de Modificación del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2024, el Señor Alcalde puso a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por Unanimidad.

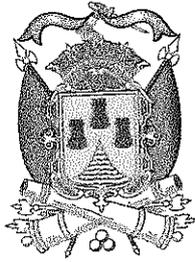
Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL 2024 APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-C/MPP, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO 008-2024-C/MPP, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA EL AÑO FISCAL 2024, CON EL SIGUIENTE DETALLE:



INGRESOS	DESCRIPCION	PIA MODIFICADO S/.	DISMINUCIÓN O INCREMENTO S/.	PIA INGRESO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	55'251,061.00	-4'349,385.00	50'901,676.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	50'249,353.00	-4'349,385.00	45'899,968.00
CLASIFICADOR:	1.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	61,800.00		61,800.00
	1.5.1.1.1.1. INTERESES	4'939,908.00		4'939,908.00
	1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE			
TOTAL INGRESOS		55'251,061.00	-4'349,385.00	50'901,676.00
EGRESOS	DESCRIPCION	PIA GASTO PROGRAMADO S/.	DISMINUCIÓN O INCREMENTO S/.	PIA GASTO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	55'251,061.00	-4'349,385.00	50'901,676.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	55'251,061.00	-4'349,385.00	50'901,676.00
GASTO:	REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL A NIVEL DE GASTO			
TOTAL EGRESOS		55'251,061.00	-4'349,385.00	50'901,676.00



Concejo Provincial de Puno

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto remitan copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Dec. Leg. N° 1440, Dec. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías e Informática el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Aleg. Roberto Carlos Idáñez Checa
SECRETARIO GENERAL